

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1393
CELEBRADA EL 24 JULIO DE 1964



ACTA DE LA SESION N° 1393
24 de julio de 1964
CONTIENE

- 1.- FACULTAD DE MEDICINA, envía un anteproyecto que regulará las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social para la enseñanza de las Ciencias Médicas.
- 2.- Se transcribe la carta que el señor Rector envió al señor Ministro de Economía y Hacienda, en relación con el 10% del Presupuesto Extraordinario de Educación que se proyecta entregar a la Universidad en Bonos Escolares.
- 3.- Se transcribe el Acta N° 12 de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Coordinadora de los Estudios Graduados.
- 4.- Se refiere la Dra. Emma Gamboa a un anuncio que leyó en los diarios nacionales sobre un curso de Filosofía que ofrecerá la Facultad de Ciencias y Letras.
- 5.- Discusión relacionada con la discusión hecha por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para que se dé asiento en este Consejo al Director del Departamento de Química.
- 6.- ANEXO N° 1, que contiene el informe rendido por la Comisión de Reglamentos referente a una adición al artículo 77 del Estatuto Orgánico.

Acta de la sesión N° 1393, extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las siete horas y cuarenta minutos, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del Secretario General y Vice Rector, Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Lic. Claudio Gutiérrez, Dra. Emma Gamboa, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Fernando Montero Gei, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Lic. Guillermo Chaverri, Dr. Guillermo Padilla, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot; de los Representantes Estudiantiles, señor Carlos Pascua y señor Fernando Durán; del Auditor, Lic. Mario Jiménez.

ARTICULO 01. El señor Rector dio lectura a la carta enviada por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Escuela de Medicina, que en lo conducente dice:

“Muy estimado señor Rector:

La Facultad de Medicina en su sesión N° 115 aprobó una solicitud del Dr. Vesalio Guzmán para iniciar gestiones a fin de que en el segundo semestre se inicie la enseñanza de la Cirugía en el Hospital Central de la Caja Costarricense de Seguro Social. En la sesión N° 117, la Facultad aprobó un anteproyecto de convenio que podrá regular las relaciones entre la C.C.S.S. y la Universidad a este respecto, y que estamos transcribiéndole como anexo de esta comunicación.

Por medio de la presente, estamos sometiendo al Consejo Universitario estas ideas a fin de que sean estudiadas a la mayor brevedad posible, ya que las lecciones del segundo semestre se inician el 27 de julio.

ANTEPROYECTO QUE REGULARA LAS RELACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS MEDICAS.

1. En vista de las crecientes necesidades de la Facultad de Medicina para satisfacer las demandas de la población estudiantil en lo que a número de camas, planta física y equipo se refiere el presente acuerdo autoriza la enseñanza de las ciencias médicas en todas las instalaciones hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social.

2. Al iniciarse la actividad docente dentro del Hospital del Seguro Social, tanto alumnos como profesores se comprometen a respetar en todos sus alcances los reglamentos vigentes en dicha Institución.

3. Por su parte la Caja Costarricense de Seguro Social brindará todas las facilidades de planta física y equipo de que dispone actualmente y de las que utilizará en el futuro, para el óptimo desarrollo de las actividades docentes de la Escuela de Medicina.

4. En el futuro la Caja Costarricense de Seguro Social procurará integrar su personal médico con profesores de la Escuela de Medicina para lo cual ofrecerá facilidades de participación en los concursos respectivos y dará un puntaje mayor a los profesores universitarios, cuando las condiciones de los participantes universitarios y no universitarios sean similares.

5. Al mismo tiempo, la Universidad brindará facilidades equivalentes a los médicos funcionarios de la Caja que estén en condiciones de participar en los concursos que la Escuela de Medicina promueva para integrar su cuerpo de profesores. Esto se aplicará para las cátedras que tengan actividades en las instalaciones de la Caja y cuando el puesto se vaya a desempeñar en estas mismas.

6. Ambas instituciones animadas del mejor deseo de colaboración mutua, pondrán sus mayores esfuerzos para el éxito completo de este acuerdo, inspiradas en los altos intereses de los pacientes, estudiantes, profesores y del país en general.

7. A partir del segundo semestre del año lectivo de 1964 se impartirá enseñanza de Cirugía en las instalaciones del Hospital Central de la Caja Costarricense de Seguro Social por común acuerdo entre esta Institución y la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.”

Manifiesta el señor Rector que como este anteproyecto es de mucha importancia y urgencia ya que las condiciones de planta física del Hospital San Juan de Dios son insuficientes en relación con el número de estudiantes que deben recibir enseñanza en Cirugía. Propone que el Consejo se manifieste de acuerdo en principio, con esta solicitud de la Escuela de Medicina para que puedan iniciar la enseñanza en el Hospital Central de la Caja Costarricense de Seguro Social a partir del 27 de julio del presente año. Conoce perfectamente la situación del Hospital San Juan de Dios y sabe que no pueden ampliar ni su planta física ni el número de camas, lo cual perjudica la enseñanza porque el número de estudiantes de la Facultad de Medicina ha aumentado considerablemente. A pesar de que no existe un estudio hecho por la Universidad relativo a las capacidades del Hospital San Juan de Dios, se ha enterado, por conversaciones que ha sostenido con el Director de ese centro hospitalario y con miembros de la Junta de Protección Social de San José, que no se podrá ofrecer en el futuro una enseñanza altamente capacitada si se utilizan únicamente las instalaciones de este hospital, por lo cual es necesario hacer uso de

los servicios que puede ofrecer, en forma temporal o permanente, la Caja Costarricense de Seguro Social. Sugiere pues, que se paruebe[sic]¹ en principio la solicitud de la Escuela de Medicina para que inicie gestiones con la Caja y que se envíe a estudio de la Comisión de Reglamentos, el anteproyecto presentado por esa Facultad.

El Consejo acoge la sugerencia hecha por el señor Rector.

Comunicar: Facultad de Medicina, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 02. Informa el señor Rector, que en relación con una política seguida por el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, se permitió enviar la siguiente carta al señor Ministro de Economía y Hacienda, Lic. Bernal Jiménez:

“Distinguido señor Ministro:

En la Gaceta N° 162, publicada el sábado 18 de julio, aparece un Proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo a consideración de la Asamblea Legislativa. El artículo 6 dice: Apruébase el siguiente Presupuesto Extraordinario en Bonos para el ejercicio fiscal de 1964. En la parte segunda, título II, Capítulo III, intitulado “Subvenciones a Instituciones Culturales y de Educación, se inserta el siguiente párrafo:

Universidad de Costa Rica (Complemento de la subvención de 1963)

¢1.400.000.

Viene a continuación el artículo 7°, que reza de la siguiente manera:

‘Modifícase el artículo 9° de la Ley N° 3247 de 4 de diciembre de 1963, a efecto de que se lea como sigue:

Artículo 9: El producto de la emisión de Bonos obras Escolares 1963, se destinará a la realización (compra de terrenos, construcción, ampliación, mobiliario, reparación, pintura, etc.) de las obras que se señalan al final de este artículo.

Con excepción de la suma que por ¢1.400.000 (un millón cuatrocientos mil colones) se destina a la Universidad de Costa Rica como complemento a la subvención de 1963, las obras indicadas deberán realizarse a través del Ministerio de Transportes, hasta tanto no se efectúe el traslado del departamento de Arquitectura Escolar al Ministerio de Educación Pública’.

De lo transcrito se infiere, que a la Universidad de Costa Rica se le entregará una parte del 10% del Presupuesto Extraordinario de Educación correspondiente al año de 1963, en Bonos Escolares.

1 Leáse correctamente: “apruebe”

Ya en otra oportunidad, durante el Gobierno del Licenciado don Mario Echandi, la Asamblea Legislativa promulgó una ley con el objeto de pagarle a la Universidad de Costa Rica una subvención constitucional con Bonos.

Tanto la Asamblea Universitaria como el Consejo Universitario, en diversas oportunidades, han dicho que nuestra Institución no puede aceptar pagos, que deben hacerse por concepto de subvención constitucional, porque significa una disminución de las entradas que le corresponden según la Carta Fundamental.

En efecto, el artículo 85 de la Constitución dice:

‘El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica: le creará las rentas necesarias y contribuirá a su mantenimiento con una suma no menor de la que represente el diez por ciento del presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la educación pública, cantidad que le girará en cuotas mensuales’.

Si le pagase con bonos y el valor real de estos fuere inferior a su valor “facial”, aceptaría una suma inferior a la dispuesta por el mencionado artículo 85 de la Carta Magna.

La Universidad de Costa Rica hizo gestiones ante el Licenciado Raúl Hess, en la época en que desempeñaba iguales funciones que usted, tendientes a demostrar que no podía recibir pago en bonos cuyo valor real fuese inferior a su valor facial. De esta manera, el Ministerio de Economía y Hacienda de ese entonces, envió una ley a la Asamblea mediante la cual resarcía a la Institución Universitaria del descuento del 10% con que la Caja Costarricense de Seguro Social ofrecía comprarlos[*sic*]².

Para probar lo dicho, transcribo a usted la carta que recibí con fecha 14 de julio de 1962:

“Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de informarle por escrito lo que telefónicamente le manifesté acerca de dos cartas tuyas, en las que me planteó problemas financieros de la Institución que ten acertadamente usted regenta. En efecto, la próxima semana será enviado a la Asamblea Legislativa, un proyecto de Presupuesto que incluirá los ₡465.124.40 de su carta de 13 de junio y los ₡35.000.00 correspondientes al 10% de descuento de los bonos que la Universidad va a venderle a la Caja Costarricense de Seguro Social. Del señor Rector, muy atentamente, f) Raúl Hess, Ministro de Economía y Hacienda³.

Cito la anterior carta, con el objeto de comunicarle al señor Ministro que la actitud asumida por la Universidad en esta ocasión es consistente con la tomada en todas las ocasiones en que la Asamblea Legislativa ha tratado legislar, con la mejor buena

2 Léase correctamente: “comprarlos”

3 El párrafo cierra con comilla simple.

voluntad, en la forma en que se sugiere en el Proyecto de Ley que usted envió a consideración de ella.

Si el señor Ministro de Economía y Hacienda pudiera llegar a un convenio con el Sistema Bancario Nacional para recibir, a la par, los bonos en referencia, la Universidad de Costa Rica le agradecería infinitamente tan señalado servicio.

En estos momentos hay una serie de programas de vital importancia para la Institución, que sólo podrán realizarse con las sumas que el Poder Central le adeuda por concepto de lo que establece el, tantas veces citado, precepto constitucional.

Sin otro particular, repito al señor Ministro, las muestras de mi más distinguida consideración”.

Ingresa a las siete horas y cincuenta minutos el Lic. Guillermo Chaverri, Lic. Oscar Ramírez, Lic. Claudio Gutiérrez y el Representante Estudiantil señor Fernando Durán.

Informa el señor Rector que el mismo día en que envió esa comunicación tuvo oportunidad de conversar personalmente con el Lic. Jiménez Monge, quien le manifestó que trataría de que la situación se resolviera en la forma en que él lo solicitó en su carta. Da esta explicación porque si el Consejo Universitario considera que es necesario variar la política hasta ahora seguida, éste sería el momento oportuno para hacerlo.

Comenta la Dra. Gamboa que ésa es la política correcta y solicita que se ratifique la disposición tomada, en el sentido de que de ese dinero se tomarán ¢500.000 para la compra de las instalaciones que ocupará la Escuela Laboratorio.

Indica el señor Rector que al respecto existe un acuerdo preciso, el cual no es necesario ratificar.

ARTICULO 03. Se transcribe a continuación el Acta Número 12 de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Coordinadora de los Estudios Graduados:

“Sesión ordinaria N° 12 de la Comisión Coordinadora de los Estudios Graduados, celebrada el día 3 de julio de 1964, a las 4:30 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Jesús M^a Jiménez, quien preside, Lic. Victor Campos, Dr. José Joaquín Ulloa, Dr. Rodrigo Zeledón, Prof. Guillermo Chaverri, Dr. John de Abate, Dr. Rafael Lucas Rodríguez, Lic. Mario Romero, Prof. José Alberto Sáenz, Dra. Emma Gamboa y Dr. Enrique Macaya en calidad de invitado.

ARTICULO I

El señor Coordinador de la Comisión hace una breve introducción sobre el origen y la finalidad de la misma a fin de que los nuevos miembros se familiaricen con la labor efectuada y los propósitos que persigue. Puntualiza entre otras cosas la fundación de la Comisión Universitaria de Investigación (CUNI) como consecuencia del trabajo efectuado por la Comisión.

Hace notar asimismo que la CUNI ha sido establecida ya por el Consejo Universitario y trabajará independientemente de la Comisión Coordinadora de Estudios Graduados.

ARTICULO II

El Coordinador, Dr. Jiménez, informa que, con base en sugerencias hechas por él al señor Rector de la Universidad, se ha procedido a nombrar nuevos miembros de la Comisión, a fin de que todas las Facultades tengan representación en la misma. Por tal razón, presenta al Dr. Ulloa, de la Facultad de Odontología. Los representantes de Derecho e Ingeniería serán nombrados por las respectivas facultades oportunamente.

ARTICULO III

Hace notar el señor Coordinador que están pendientes de aprobación dos actas correspondientes a las últimas sesiones, ordinaria y extraordinaria respectivamente. Sugiere el Prof. Chaverri que dichas actas sean mimeografiadas y se remitan a cada uno de los miembros de la Comisión a fin de conocerlas en la próxima sesión. se aprueba.

ARTICULO IV

El Dr. Jiménez hace un rápido análisis sobre las propuestas hechas por L.S.U., a través de sus vicepresidentes y del Decano de la Escuela de Graduados durante la última visita que hicieron a Costa Rica. El ofrecimiento se puede resumir en dos puntos:

1) Otorgar créditos a cursos de graduados de la Universidad de Costa Rica a su vez pueden ser miembros de L.S.U.

Hace notar que dicho ofrecimiento fue verbal y que oportunamente lo comunicó al Consejo Universitario recomendando se les contestara.

El Prof. Chaverri sugiere que se invite a L.S.U. a concretar el ofrecimiento, ahora que el Dr. Hunter se encuentra en el país.

Los profesores De Abate y Zeledón indican que el reconocimiento de créditos y el hecho de que los profesores de la Universidad de Costa Rica sean a la vez considerados miembros de la Facultad de Graduados de L.S.U. son situaciones ya vigentes. Citan como ejemplo, los Estudios Tropicales y los casos de los profesores Rodrigo Zeledón y Peña Chavarría, quienes son profesores de la Escuela de Graduados de L.S.U. Dr. De Abate sugiere se consulte a L.S.U. en qué áreas de la Escuela de Graduados estarán interesados en establecer relaciones con la Universidad de Costa Rica.

Interviene sobre el mismo punto el Prof. Campos, apoyando las tesis expuestas. El Dr. Zeledón propone que nosotros tomemos la iniciativa sin necesidad de que ellos concreten la oferta verbal. Los profesores Sáenz y Jiménez proponen que se envíe una carta a L.S.U. indicándoles que en vista del ofrecimiento verbal hecho por ellos en su oportunidad, deseamos, dado nuestro interés, invitarlos a formalizarlo. El Prof. Chaverri sugiere que el Coordinador redacte y envíe la carta con copia al Rector Monge. El Dr. Zeledón propone que la carta se dirija al Dr. Murray, también con copia al presidente Hunter. El Dr. Macaya hace una interesante exposición sobre la reciprocidad de créditos o cursos y residencia, señalando la importancia y ventajas de que sea este último tipo de reciprocidad el que se consiga con L.S.U. El Dr. Zeledón está de acuerdo con el envío de la carta, aunque hace ver la necesidad de establecer una campaña intensa para determinar cuáles Escuelas o Departamentos de la Universidad de Costa Rica están en capacidad de ofrecer cursos graduados con sus niveles de Master y Doctorado.

El Dr. Macaya señala lo delicado que es el problema de títulos poniendo como ejemplo el caso de la licenciatura, que es considerada equivalente al Master. Indica que lo más importante en el doctorado es la investigación y no los cursos. Por ese motivo aboga por una reciprocidad de residencia. El Dr. Zeledón hace ver que puede existir diferencia entre un doctorado en Letras y en Ciencias y la mayor importancia de los cursos en este último.

Se acuerda autorizar al Dr. Jiménez enviar la carta a L.S.U. solicitando concretar la oferta hecha por sus representantes verbalmente.

La Dra. Emma Gamboa llega a la sesión y el señor Coordinador le agradece y reconoce el esfuerzo que hace al asistir a esta sesión, por tener ella otros compromisos a la misma hora.

ARTICULO V

El Dr. Jiménez sugiere que se tramite, por medio del Rector, una comunicación sobre la necesidad de abrir cursos de graduados en aquellas escuelas que estén en capacidad de hacerlo. El Dr. De Abate considera necesario legislar antes de abrir la Escuela de Graduados.

El profesor Chaverri está de acuerdo con lo anterior y estima que debe establecerse un Reglamento básico que señale requisitos y política general de los estudios graduados. Propone; al efecto, que se nombre una subcomisión que estudie el reglamento recién aprobado por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras sobre los estudios superiores, como puntos de partida para establecer las normas generales o básicas de los estudios graduados de la Universidad de Costa Rica. Hace ver asimismo, que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras acordó que cualquier resolución sobre los estudios graduados pasarían a estudio de esta Comisión.

El prof⁴. Romero expresa su aprobación ante el compromiso contraído por la Universidad, de ofrecer cursos para graduados a prin-[sic]⁵ del año 1965, sin que, a su criterio, esté el Instituto de Ciencias Económicas en capacidad de darlos.

La Dra. Gamboa hace ver lo conveniente que sería que esta Comisión estudiara el reglamento de Ciencias y Letras, así como los proyectos que otros tengan sobre el mismo tópico a fin de coordinar y uniformizarlo todo. El Dr. Macaya está de acuerdo y sugiere la necesidad de que esta Comisión puntualice los requisitos para establecer institucionalmente la Facultad de Graduados bajo un proyecto unitario, coordinando todas las ideas hoy día dispersas.

El Dr. De Abate propone que esta Comisión elabore un análisis de los estudios graduados que denomina: Filosofía de los estudios graduados. El Dr. Rodríguez comenta que las decisiones que escuelas o departamentos toman sobre este tema, lo son fundamentalmente con base en sus propias actividades, desde un punto de vista emocional, por tener diferentes raíces intelectuales, de tal manera que cada uno tiene una respuesta a reacción diferente ante el concepto de "Escuela de Graduados". Por lo tanto propone que no se llame ⁶"escuela o facultad, sino Comisión, Consejo, etc., de Estudios Graduados.

El Dr. Jiménez propone el nombramiento de dos subcomisiones para que trabajen simultáneamente en la redacción de LA FILOSOFIA DE LOS ESTUDIOS DE GRADUADOS y las NORMAS DE LOS ESTUDIOS GRADUADOS.

Somete a consideración la integración de esas subcomisiones de la siguiente forma:

4 Con minúscula en el tomo y el expediente. En el anexo 3 (carta original) sí está con mayúscula

5 En el Acta original del Tomo y la que se encuentra en el Expediente está incompleta esta palabra, pero se respeta la transcripción original, lo correcto, según el Anexo 3 del expediente es que se lea: "principios".

6 No se encontró el cierre de las comillas.

- 1.- Para que redacte la filosofía de los Estudios Graduados
Dr. John De Abate (coordinador)
Dra. Emma Gamboa
Dr. Enrique Macaya
- Para que redacte las normas de Estudios Graduados:
Dr. Jesús M^a Jiménez (coordinador)
Prof. Guillermo Chaverri
Lic. Victor Ml. Campos

Se aprueba:

La Dra. Gamboa indica que no le parece que comisiones sobre filosofía y reglamentos trabajen simultáneamente y separadamente. Propone que se haga primero el trabajo de orientación filosófica y, entretanto, que la otra comisión recoja lo que otros hayan hecho y lo analicen, para luego proyectar las normas de acuerdo con una filosofía ya conocida.

El Lic. Campos indica que debe trabajarse con empeño y que los miembros de esta Comisión tienen una filosofía bastante homogénea; por lo tanto, no ve incompatibilidad en que actúen las dos comisiones simultáneamente.

El Dr. Macaya sostiene que ambos estudios son consustanciales y pone de ejemplo la Reforma Universitaria y el papel fundamental de las Comisiones en esa obra.

El Prof. Sáenz opina que la hora de analizar cada uno de los proyectos que las comisiones nombradas nos presenten, se podrán variar o ampliar los conceptos filosóficos con base en las normas y viceversa.

Propone se ponga a votación el asunto. Se aprueba dejar ambas comisiones trabajando simultáneamente.

a las 6:35 p.m. se suspende la Sesión.”

Se toma nota.

ARTICULO 04. En relación con los cursos para graduados expresa la Dra. Gamboa que hace unos días leyó en la prensa nacional, en dos oportunidades, un anuncio que no ha publicado la Secretaría General ni tenía la firma de ningún profesor, por lo que desea que se haga una investigación ya que en él se anunciaba la apertura de la matrícula para un curso de Filosofía en la Escuela de Ciencias y Letras, que dictará el Dr. Láscaris sobre “Existencialismo”. Se indicaba también el número de créditos que se darán, los que servirán para obtener el doctorado en Filosofía. Como todavía no se ha acordado ni aprobado ningún plan de estudios o sistema para los doctorados, le ha sorprendido muchísimo esa publicación.

Interviene el Rector y manifiesta que leyó ese anuncio en la página intitulada[*sic*]⁷ “La Nación en la Universidad” y no le dio mucha importancia porque lo consideró como una gacetilla.

Indica el Lic. Gutiérrez que él también tuvo la oportunidad de leerlo y lo consideró como una publicación informal de los estudiantes del Departamento de Filosofía. Explica que el curso a que se ha referido la Dra. Gamboa se ofrece dentro del plan de estudios que sigue ese Departamento y se imparte en quinto año. Como el programa varía de un año a otro e incluso los profesores, se ha dicho, en forma privada e informal dentro del Departamento, que cuando se establezca el doctorado, a quien hubiere aprobado ese curso se le reconocerá para tal efecto.

Interviene la Dra. Gamboa y explica que la publicación se hizo de una manera formal y en dos ocasiones.

Informa el señor Rector que cuando leyó ese anuncio conversó con el Lic. Chaverri, Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras, manifestándole que concebía la Escuela de Graduados como una estructura única y no constituida por partes separadas, a lo cual contestó el Lic. Chaverri que precisamente esa fue la idea que prevaleció en el Congreso que recientemente se celebró en la Facultad de Ciencias y Letras. Por esta razón consideró que se trataba de una Gacetilla y no de una publicación hecha por esa Facultad.

El Lic. Gutiérrez ofrece realizar una investigación para determinar quién publicó el anuncio a que se ha referido la Dra. Gamboa.

ARTICULO 05. Manifiesta el señor Rector que se continuará la discusión iniciada en la sesión N° 1392, en relación con la solicitud hecha por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, para que el Director del Departamento de Química tenga asiento en el Consejo Universitario.

Hace uso de la palabra el Ing. Sagot y expresa que ha analizado a fondo la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y no encuentra ninguna ventaja en la condición especial en que quedará el Departamento de Química y la sección de Ingeniería Química. Esa Facultad está organizada por Departamentos; sistema que se ha considerado ventajoso y con base en el cual se ha permitido proponer que la Facultad de Ingeniería se ordene en la misma forma. En el proyecto de la Escuela de Ciencias y Letras se incluye una frase por medio de la cual se dice que ése tiene que ser aprobado en forma indivisible, es decir, que también debe acogerse el punto N° 5. Agrega que el Lic. Chaverri insistía en que las

⁷ En el Acta original del Tomo y la que se encuentra en el Expediente está mal escrita esta palabra, pero se respeta la transcripción original, lo correcto es que se lea: intitulada.

ventajas para la nueva carrera serían importantes si ésta se impartía en el Departamento de Química pero él considera que las mismas se obtendrían si la Escuela de Ingeniería administrara esa sección. En esa Escuela existen las secciones de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica, cuyos directores también podrían tener asiento en el Consejo Universitario si se concediera ese derecho al Director del Departamento de Química.

Recuerda el señor Rector a los miembros del Consejo que el asunto que se está discutiendo se relaciona fundamentalmente con el punto V de los presentados por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias y Letras. Los primeros cuatro fueron aprobados por el Consejo Universitario y estos señalaron las bases con los que se comenzó a trabajar para ofrecer la carrera de Ingeniero Químico. Muchas veces una estructura no surge en la forma más ortodoxa posible ya que en cierto momento las instituciones evolucionan y progresan por la acción de elementos diversos. Cuando se acordó crear la carrera de Ingeniería Química tuvo oportunidad de intervenir y uno de los pasos que dio fue visitar la Escuela de Ingeniería para conversar con sus miembros sobre el problema de la ubicación de la carrera y se llegó a la conclusión de que transitoriamente era conveniente que fuera ofrecida por el Departamento de Química y una de las razones que expuso en esa sesión fue la de que a ese Departamento pertenecían varias de las personas que se interesaron en forma bastante significativa porque se ofreciera la carrera de Ingeniería Química. También manifestó en esa oportunidad que ese Departamento contaba con elementos científicos muy capacitados, laboratorios muy bien acondicionados y experiencia para darle valor y base a esa nueva profesión. Considera que se debe dar consistencia lógica a los cuatro acuerdos tomados por el Consejo en relación con las proposiciones de la Escuela de Ciencias y Letras para luego discutir el punto V y las ideas del Ing. Sagot, porque de lo contrario sería necesario derogar los acuerdos con base en los cuales se está ofreciendo la carrera de Ingeniería Química.

Señala el Lic. Gutiérrez que el proyecto del Ing. Sagot lo considera muy interesante y en esa misma forma se manifestaron varios miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras cuando se discutió ese asunto, o sea, que la mejor solución a largo plazo sería una Escuela de Ingeniería departamentalizada. Le agradecería mucho que se iniciara un estudio a fondo de este asunto. Para obviar los problemas que deben afrontarse en relación con el Estatuto Orgánico si se agrega un transitorio, el acuerdo del Consejo puede ser en el sentido de darle asiento con derecho a voz al Director de la carrera de Ingeniería Química mientras dure el régimen aprobado.

Dice el Ing. Sagot que ese transitorio tiene una función bastante curiosa, ya que se aplicaría hasta tanto no egrese el primero[sic]⁸ Ingeniero Químico. Se pregunta qué importancia tiene para la Universidad este hecho si no se puede garantizar el año en que egresarán los primeros profesionales de este tipo. Los regímenes transitorios parecen indicar que no existe una política universitaria definida. Establecer una situación especial porque existieron profesores y estudiantes con inquietudes y aspiraciones no es natural porque esos anhelos no desaparecerán y todo pareciera indicar que es una forma disimulada de hacer caso omiso a la Asamblea Universitaria.

Considera la Dra. Gamboa que el problema planteado es muy serio. Desea aclarar que no estuvo presente en la sesión del Consejo cuando se aprobaron los cuatro puntos propuestos por la Facultad de Ciencias y Letras, porque de lo contrario hubiera hecho algunas consideraciones. Le parece que la discusión sobre el punto V en el sentido de si se debe dar lugar en este Consejo a un Director de Departamento en forma permanente, es una implicación de un acuerdo que tiene inconvenientes muy grandes porque se le ha dado a un Departamento una responsabilidad que no está por su naturaleza definida para ese organismo y tiene mayor relación con la Facultad de Ingeniería. Si ese Departamento estuviera ubicado[sic]⁹ en esa Facultad no existiría ninguna razón para que el Director del mismo tuviera asiento en el Consejo Universitario porque considerarían que el Decano de la Escuela sería su representante. Lo que ha ocurrido es que al pedir que en un Departamento de la Escuela de Ciencias y Letras esté una profesión tan especializada y tan relacionada con la Ingeniería, se crea una situación rara e ilógica y como corolario han presentado esa solicitud. El hecho de que el Director del Departamento de Química y sus compañeros hayan sido tan entusiastas y dinámicos al lograr la creación de la carrera de Ingeniería Química en la Universidad, es lo que ha llevado a un reconocimiento de este Consejo al darles la posibilidad de iniciar la especialización, pero en su significado medular y en sus consecuencias, sin pensar en esta importante consideración, le parece que el acuerdo no ha sido bien tomado, es decir, que si el Director del Departamento de Química ha sido un gran propulsor de la carrera de Ingeniería Química y si se considerara, por lógica universitaria, que es mejor establecer un Departamento en la Facultad de Ingeniería para enseñar esa especialidad, entonces lo que correspondería sería que ese Director pasara como Jefe de Departamento de Ingeniería Química, pero no insertarlo en la Facultad de Ciencias y Letras porque no corresponde a esa entidad universitaria. Este es el

8 Léase correctamente: "primer".

9 Léase correctamente: "ubicado".

momento para corregir la inconsistencia del acuerdo que tomó el Consejo el año pasado. Si se entregara la carrera de Ingeniero Químico a la Facultad de Ciencias y Letras porque se tiene completa seguridad de que ahí debe estar, entonces no debe pensarse en trasladarla luego a la Facultad de Ingeniería. Si se acordara lo primero sería una forma disimulada de darle status de Escuela Universitaria sin que esto hubiese sido aprobado por la Asamblea Universitaria. El Consejo debe actuar con mayor precisión y revisar si fuere necesario la disposición tomada, porque el punto V inclusive no se puede separar de los otros por ser consecuencia de un acuerdo poco estatuido. Si se da asiento en el Consejo a un Director de Departamento de una Escuela, aunque éste sea una persona muy capaz, se establece un precedente inconveniente para toda la Universidad y se transforma la estructura del Consejo para una situación particular. Considera que debe establecer una coordinación entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias y Letras, en cuanto al Departamento de Química se refiere, para que éste sea un servicio que se ofrezca a través de una comisión.

Manifiesta el señor Rector que en relación con el punto de vista de la Dra. Gamboa en el sentido de que falta consistencia en el acuerdo tomado por el Consejo al haber aprobado únicamente los primeros cuatro puntos propuestos por la Facultad de Ciencias y Letras, desea expresar que esa falta de consistencia, si la hubo, venía implícita en la estructura de esa Facultad, ya que el Departamento de Química ofrecía la carrera profesional de Química Industrial. Varias veces se discutió en el seno de este Consejo si ese Departamento podría graduar profesionales en esa disciplina. La Facultad de Ciencias y Letras, en combinación con la Escuela de Educación, ofrece carreras coordinadas y también culminación de carreras de carácter académico, es decir, que esa Facultad no es un ente académico puro. En cuanto se refiere a la posibilidad de que un Director de Departamento tenga asiento en el Consejo Universitario, este Organismo acordó, por sugerencia del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias y Letras, que esos funcionarios sustituyan al Decano o al Vice Decano, en el momento en que necesiten la voz viva de determinado departamento en el seno del Consejo; de tal modo que los intereses del Departamento de Química no estarán nunca sin representación. Informa que cuando se iba a crear la carrera de Ingeniería Química conversó con muchas personas entendidas en la materia porque le interesaba saber qué criterio tenían sobre la ubicación de la misma, es decir, cuál era más conveniente, si en la Escuela de Ingeniería o en el Departamento de Química. En los Estados Unidos observó esta profesión se ofrece en un 75% en las Facultades de Ingeniería o en forma libre. El

señor Duney experto que visitó esta Universidad, a pesar de que considera que esa carrera debe pertenecer a la Escuela de Ingeniería, le manifestó, que dadas las condiciones en que se encuentra Costa Rica actualmente, debe alojarse en el Departamento de Química mientras se organiza. Con esta opinión fue que concibió la idea de ofrecerla en ese Departamento, pensando también que la Facultad de Ingeniería, por diversos motivos, no podía hacerse cargo de ella en el momento mismo en que se iba a poner en marcha. Considera que la idea de la Dra. Gamboa en el sentido de que la carrera de Ingeniería Química sea dirigida por una comisión coordinada, debe analizarse.

Expresa el Lic. Chaverri que la solicitud de la Escuela de Ciencias y Letras que se discute es esta sesión, no debe considerarse como una forma disimulada de transformar en Escuela Universitaria la Ingeniería Química. Se desea convertir en Escuela al Departamento de Química, pero esta idea aún no se ha planteado al Consejo Universitario y requiere la aprobación de la Asamblea Universitaria. Se ha solicitado únicamente que ese Departamento pueda tener representación permanente en el Consejo y el hecho de que se conceda derecho a voz o voto es intrascendente, y si esto obviaría los aspectos estatutarios estaría de acuerdo con que se procediera en esa forma. Los hechos son muy importantes y no debe olvidarse que la organización que existe en la Universidad de Costa Rica puede variarse, lo cual es conveniente en muchas ocasiones, y si se acogiera favorablemente la solicitud hecha por la Facultad de Ciencias y Letras no se violaría ningún factor de ordenamiento de esta Institución. Debe recordarse que en muchos países la Ingeniería Química depende de una Escuela o de un Departamento de Química. En el caso de esta Universidad, en el Departamento de Química se ha venido ofreciendo desde hace muchos años una carrera que culmina en forma bastante semejante a la Ingeniería Química y en esta forma se han expresado tanto el Dr. Tiller como el Ing. Duney. Las incorporaciones de los Ingenieros Químicos se han hecho siempre en el Departamento que él dirige por acuerdo expreso de la Facultad de Ingeniería, la cual consideró que era esa dependencia universitaria a la que correspondía hacerlos. El año entrante se abrirá el quinto año académico y será necesario ir graduando poco a poco a los estudiantes que actualmente cursan la carrera de Química Industrial y si la Ingeniería Química se deja en el Departamento de Química, aunque sea en forma transitoria, se obtiene la ventaja de que, conociendo tanto el sistema que está ahora en vigencia como el que lo estará el año entrante, se hará esa transición para ir eliminando la parte industrial y sustituirla poco

a poco con equivalencias de asignaturas para los aspectos de Ingeniería Química. Después de que esto se logre se pueden tomar las siguientes decisiones:

- 1) que la Ingeniería Química pase a la Escuela de Ingeniería y que el Departamento de Química continúe ofreciendo los aspectos académicos
- 2) que se forme una Facultad aparte de Ingeniería Química y
- 3) que se organice una Escuela de Química separándose el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras. Si debe conservarse la situación presente, es decir, que el Departamento de Química continúe ofreciendo por unos años la carrera de Ingeniería Química, no encuentra ningún inconveniente en que se permita a su Director tener asiento en el Consejo Universitario, legalizando este asunto por medio de un transitorio.

Opina el señor Rector que es conveniente que se confirme lo referente a la transitoriedad por la forma como comenzó a ofrecerse la carrera de Ingeniería Química y que mientras dure esta situación, opere el Departamento de Química con la nueva profesión de la misma manera como lo hacen los otros Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras. En el momento en que ello sea necesario, el Director del Departamento de Química puede tener asiento en el Consejo Universitario, por acuerdo que ya existe, con derecho a voz y voto, para presentar sus puntos de vista y ayudar a meditar sobre asuntos típicos de ese Departamento. En cuanto a las soluciones a largo plazo que se han propuesto, deben estudiarse a la Luz de la mayor objetividad y buena voluntad para que no se agreguen transitorios al Estatuto Orgánico porque en algunos casos se pueden establecer precedentes peligrosos y la fisonomía de las dependencias universitarias podría ser afectada.

Dice el Ing. Sagot que siempre ha considerado al Lic. Guillermo Chaverri como un magnífico administrador y lo que se propone la Escuela de Ingeniería es tener un buen sistema administrativo universitario. Si la carrera de Ingeniería Mecánica se hubiese creado en el Departamento de Física se tendrían los mismos problemas que ahora se afrontan. Si un grupo de profesores de la Escuela de Ingeniería considerara que la estructura actual de la Facultad no es adecuada para la Ingeniería Civil, se presentarían las mismas dificultades. No se ha hecho la propuesta con la idea de absorber un departamento universitario, sino para contar con organismos más útiles. Si se dijese que la departamentalización de la Escuela de Ciencias y Letras no es adecuada, sería necesario afrontar grandes inconvenientes porque cada departamento solicitaría ser convertido en Facultad. No se pueden esperar tres o cuatro años para definir la ubicación permanente de la Ingeniería Química por ser un procedimiento inconsistente por parte del Consejo Universitario, ya que se ha

pensado, por ejemplo, establecer en la Escuela de Ingeniería una planta de laboratorio para todas las Ingenierías. Si existen recursos humanos y económicos limitados en la Universidad de Costa Rica es conveniente dispersar una actividad administrativa o de laboratorio.

La Ingeniería tiene una cantidad de asignaturas que pueden llamarse ciencias básicas y que reciben todos los Ingenieros, de manera que si se imparte la Ingeniería Química en esa Facultad, se ahorrarán grandes esfuerzos y se aprovecharán muchos factores.

Actualmente existe una solicitue[sic]¹⁰ del Departamento de Química para nombrar profesores de ciertas materias que están en el curriculum de la carrera de Ingeniería Química y a pesar de que se respeta la opinión de ese Departamento, se tiene la sensación que desde el principio se están marcando objetivos muy diferentes. Considera que debe existir una relación muy estrecha entre los profesores de ambas entidades pero pensando con una mentalidad universitaria. Muchas veces se toman decisiones en el Consejo únicamente para respetar la opinión de uno de sus miembros y muchos votos se dan pensando en los intereses de las Escuelas y no en los de la Universidad. El, primero piensa en la Institución como un todo, y luego en la Facultad de Ingeniería. La propuesta que presentó en la última sesión del Consejo la ha hecho como universitario y no como Ingeniero y si se demuestra que no es válida, será el primero en apoyar la solicitud del Departamento de Química, siempre que ésta favorezca a los estudiantes, a la Universidad y al país en general, pero no estará de acuerdo con ella simpelemente[sic]¹¹ porque existe mucho entusiasmo o capacidad en el Departamento, lo cual, aunque lo reconoce, no considera que merece una condición especial porque se podría decir lo mismo, por ejemplo, de la Ingeniería Electromecánica que ha nacido de una inquietud de un grupo de profesores y es tan importante como la Ingeniería Química; a pesar de estas razones no se puede separar de la Escuela de Ingeniería.

Desde el punto de vista universitario considera que lo que se aprobó al año pasado en relación con la Ingeniería Química ha sido un error y debe medirse muy bien si se aprueba o no la solicitud que hace la Facultad de Ciencias y Letras en su punto V, para no cometer una nueva falta. No concibe que la carrera de Ingeniería Química no se pueda ofrecer dentro de un Departamento de la Escuela de Ingeniería en la misma forma en que lo hace el Departamento de Química. Debe pensarse en un

10 En el Acta original del Tomo y la que se encuentra en el Expediente está mal escrita esta palabra, pero se respeta la transcripción original, lo correcto es que se lea: solicitud.

11 En el Acta original del Tomo y la que se encuentra en el Expediente está mal escrita esta palabra, pero se respeta la transcripción original, lo correcto es que se lea: simplemente.

gran laboratorio para Ingeniería, inclusive al servicio de la industria y que preste servicios a diferentes entidades como lo hace el Laboratorio de Materiales, en decir, que la Universidad sea útil a la comunidad y al desarrollo industrial. Debe hacerse un estudio para determinar si en el futuro el país necesitará mayor número de Ingenieros Químicos que de Ingenieros Industriales para encauzar los esfuerzos hacia el campo en el cual se requerirá mayor número de profesionales. Si el Consejo Universitario aprobara en esta sesión la solicitud que hizo la Facultad de Ciencias y Letras en el punto V del documento que envió, igual gestión podría plantear la Facultad de Ingeniería para los Directores de las carreras de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica; sin embargo, no lo haría porque sería demostrar desconfianza en las actitudes del Consejo Universitario.

Niega su asentimiento en forma enfática el Lic. Gutiérrez, a la tercera posibilidad mencionada por el Lic. Chaverri, porque le parece que implicaría un atentado contra la filosofía de la reforma universitaria y contra la idea de la Facultad Central de tipo académico. En cuanto a lo que dijo el señor Rector en el sentido de que se puede mantener funcionando el sistema sin aprobar el punto V, debe manifestar que la Facultad de Ciencias y Letras no está de acuerdo con esto porque implicará una reforma al resto del articulado ya que en los otros puntos se establece claramente que el Consejo Directivo y el Decano de esa Facultad no serán canales para transmitir los asuntos de la carrera de Ingeniería Química. La negativa de ese Consejo en asumir esas funciones está en la naturaleza misma de la carrera. Es muy diferente una profesión cuando se aplica a la formación de profesores que cuando se destina a la preparación de ingenieros y cuando se dice que la Escuela de Ciencias y Letras es una Facultad académica, significa que no enseña a aplicar las ciencias a problemas técnicos y profesionales propiamente dichos. El acuerdo del Consejo Directivo es muy claro en el sentido de que esa Facultad no puede asumir esa responsabilidad, de manera que si no se aprueba el punto V., la carrera de Ingeniería Química quedará huérfana, por no tener representación en el Consejo Universitario, hecho que no aceptarán los profesores del Departamento de Química. Si el Director de este Departamento, actuando en su carácter de jefe de una carrera profesional, viniera al Consejo en lugar del Decano o del Vice Decano, entonces la Facultad de Ciencias y Letras se afectará en su representación normal para asuntos académicos por una carrera profesional que no le corresponde por naturaleza administrar.

Indica el Dr. Montero Gei que le ha complacido mucho la intervención del señor Vice-Decano de la Escuela de Ingeniería porque ha enfocado el problema como universitario y no como ingeniero. Recuerda muy bien la intervención que hizo el

señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras cuando solicitó que los Directores de Departamento tuvieran asiento en el Consejo cada vez que se trataran asuntos de interés para esas dependencias universitarias. Los miembros de este Consejo, con espíritu universitario, apoyaron la solicitud que en ese momento se hizo. Le extraña la intervención que ahora ha hecho el Lic. Gutiérrez, porque no cree que el hecho de que el Director del Departamento de Química pudiese venir al Consejo a explicar alguna situación especial de la carrera de Ingeniero Químico, le reste representación académica a la Facultad de Ciencias y Letras. Si bien es cierto que este Organismo, considerando el entusiasmo del Departamento de Química y la actividad que él ha desarrollado con relación a dicha profesión, le otorgó la sede de esa carrera, cosa que se comprende que no es lógica; sin embargo, desea manifestar que está de acuerdo con el informe proporcionado por la Comisión de Reglamentos en el sentido de que no es conveniente que se establezca un transitorio en el Estatuto Orgánico para darle asiento en el Consejo a un Director de Departamento. Le parece que la proposición del Ing. Sagot es magnífica porque enfoca en forma moderna la estructura de una buena Facultad de Ingeniería y como lo dijo él, todas las ramas de esa profesión deben tener un aspecto básico para luego dirigirse hacia diferentes especialidades.

Dice la Dra. Gamboa que cuando se discutió en el seno de este Consejo lo relacionado con Química Industrial el Lic. Chaverri defendió el asunto con gran empeño y en esa oportunidad ella consultó si el país necesitaba con urgencia estos profesionales. Recuerda que don Guillermo se pronunció en sentido afirmativo y el Consejo lo aprobó en el entendido de que se ofrecía algo de gran futuro a los estudiantes universitarios. Ahora el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias y Letras manifiesta que los cinco puntos que propuso son inseparables y que la tesis es indivisible. Duda mucho, por las opiniones que ha escuchado, que este Consejo se pronuncie a favor del punto V, de modo que se presentará un conflicto, porque se dejará a cargo del Departamento de Química, la carrera de Ingeniería Química sin "status". Frente a este problema la mejor solución es revisar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en diciembre del año pasado, cuando aprobó cuatro de los cinco puntos propuestos por la Escuela de Ciencias y Letras.

Señala el Representante Estudiantil, señor Pascua, que si este asunto se somete a votación debe abstenerse porque la Federación de Estudiantes no lo ha conocido aún. Su opinión personal es que la Escuela de Ingeniería debe abarcar todas las carreras tendientes a formar Ingenieros, ya que en esta forma se encuentran organizadas las Universidades que han tenido oportunidad de visitar. Cuando se

planteó en el seno del Consejo el asunto relacionado con la ubicación de la carrera de Ingeniería Química, con gran satisfacción votó a favor de que ésta estuviera en el Departamento de Química por todas las gestiones que hizo el Lic. Chaverri y por ser creación de él.

En esa ocasión se dijo que el Lic. Guillermo Chaverri podría venir al Consejo Universitario a exponer todo lo relacionado con esa profesión, por lo cual no comprende bien la actitud asumida ahora por la Facultad de Ciencias y Letras. Debe estudiarse con detenimiento la proposición hecha para que se cree una Escuela de Ingeniería formada por varios Departamentos y si fuere necesario variar la estructura del Consejo Universitario, que se haga de modo que no sólo la Escuela de Ciencias y Letras esté representada por el Decano y el Vice-Decano, sino que también lo esté la Facultad de Ingeniería.

Manifiesta el Representante Estudiantil, señor Durán, que considera demagógico que se diga que los problemas deben enfocarse con criterio universitario, porque si no se hubiere hecho siempre así, se ha procedido en forma irregular. Acoge complacido la idea de que la estructura del Consejo debe revisarse, lo cual implica que debe extenderse esta revisión a toda la Universidad. Si se creare una gran Facultad de Ingeniería, incluyendo la Ingeniería Agronómica, debe pensarse en crear una Facultad de Ciencias Médicas, la cual incluiría las Escuelas de Medicina, Odontología, Farmacia y Microbiología y esto le daría al Consejo Universitario, no un carácter de ente administrativo únicamente sino de creador de filosofía universitaria. La Dra. Gamboa ha dicho que debe existir "lógica universitaria" en la ubicación de la carrera de Ingeniería Química, pero él considera que en organización de Universidades ésta no puede existir, porque de acuerdo con la "lógica" de algunas personas, la preparación de profesores de segunda enseñanza por ejemplo¹², no le corresponde a la Facultad de Educación. En algunas Universidades la carrera de Ingeniería Química se ofrece, por "lógica" de algunos profesores, en Escuelas de Química. Debe hacerse una revisión de la reforma administrativa para determinar si ciertas dependencias universitarias que en estos momentos son Escuelas deben permanecer aisladas o formar parte de una gran Facultad. Al reducir el número de personas administradoras del Consejo, se podrían incluir otras que están relacionadas estrechamente con la función académica de la Universidad y en esta forma se le daría al Consejo Universitario el carácter que debe tener. En la Federación de Estudiantes se comenta en forma desfavorable el hecho de que en este Organismo se resuelven una serie de problemas de poco interés en lugar de

12 Léase correctamente: "ejemplo".

definirse políticas universitarias importantes. Si la estructura de la Universidad fuera otra, es decir, la correcta, no habría necesidad de abocarse a la resolución del problema de la carrera de Ingeniería Química porque de antemano estaría definido. Como Representante Estudiantil solicita en esta oportunidad que se haga una reforma administrativa de la Universidad.

Informa el señor Rector que actualmente dos comisiones están trabajando en la reforma administrativa, una de ellas es de carácter eminentemente jurídico y está revisando a fondo el Estatuto Orgánico, y la otra es una sub-comisión de asuntos administrativos.

Hace pocos días recibió un informe sumamente amplio, rendido por el Lic. Rogelio Sotela y el Lic. Eduardo Ortiz, el cual será analizado luego por la Comisión de Reestructuración Administrativa.

Manifiesta el Ing. Sagot que el Consejo debe pronunciarse sobre el punto V, aclarando qué situación se presentará si no se aprueba, ya que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias y Letras sostiene que los cinco puntos son indivisibles.

Apoya la idea de la Dra. Gamboa en el sentido de que muchos acuerdos tomados por el Consejo Universitario deben revisarse sin que esto implique que se está echando marcha atrás. El asunto que hoy se discute merece mucha atención porque ciertas políticas universitarias deben definirse para el buen logro de los esfuerzos que se hacen. En muchas ocasiones se gastan energías y dinero sin obtener gran efectividad. Se ha visto que en una reunión de personas que practican técnicas afines y que dirigen sus pensamientos hacia un mismo objetivo se logran grandes resultados. La situación actual no existiría si la Escuela de Ingeniería hubiese sugerido la creación de la carrera de Ingeniería Química, ya que estarían todos trabajando para conseguir un mismo logro. El desarrollo industrial del país se detiene actualmente por falta de técnicos especializados y la Facultad de Ingeniería debe jugar un papel muy importante en ese sentido para evitar la escasez de profesionales.

Para cumplir con una función universitaria fundamental, esta Institución debe realizar estudios para determinar cuántos profesionales y en qué momento debe producir en ciertos campos para cubrir necesidades existentes. Debe recordarse que desde hace bastante tiempo no se someten a consideración del Consejo asuntos relacionados con Ingeniería Química, por lo tanto, justifica este hecho que el director de esa carrera tenga asiento en el Consejo Universitario?¹³ Cree que no. Pensar que si el representante de esa profesión no está presente en las sesiones que celebra este

13 No se incluye la apertura del signo de interrogación.

Organismo para defender sus puntos de vista, significa que se tiene desconfianza de la capacidad analítica de los miembros del Consejo. Sino se aprueba el punto V está de acuerdo con que se nombre una comisión para que estudie en forma exhaustiva todo el proyecto.

El Dr. Montero Gei califica la intervención del señor Durán como muy desafortunada, no sólo por su fondo sino por su forma y desea aclarar que nunca ha tomado posiciones demagógicas; no acepta y protesta por el calificativo que le ha dado de “demagogo”. Ruego al señor Presidente de la Federación de Estudiantes, que interponga sus buenos servicios para que las participaciones de los Representantes Estudiantiles en el seno del Consejo sean de altura.

Aclara el Lic. Chaverri que el Departamento de Química, como tal, desea tener desde hace mucho tiempo su representante en el Consejo Universitario. El 30 de julio del 1963 el señor Decano de la Escuela de Medicina hizo una solicitud que no se discutió y él considera de gran importancia por estar concebida en la siguiente forma: “cuando en la Facultad de Ciencias y Letras los Departamentos crezcan tanto como para demostrar autonomía de planta física, autonomía administrativa y autonomía docente durante un período suficiente como para garantizar la continuidad de su eficiente funcionamiento, todo esto a criterio del Consejo Universitario y a propuesta de la Facultad de Ciencias y Letras, entonces ese Departamento será declarado Instituto, y su representante tendrá asiento en el Consejo Universitario”. Esta proposición la tuvo en mente cuando se discutió en el Consejo Directivo el problema de Ingeniería Química y por esta razón se propusieron los cinco puntos con aprobación indivisible. Por lo complejo del Departamento de Química se desea tener un representante en el Consejo Universitario en forma permanente y si se solicitó que fuera transitoriamente, se hizo únicamente para evitar dificultades estatutarias, pero considera que en el fondo no existe ninguna diferencia entre ciertas Facultades y ciertos Departamentos. Lo que corresponde es decidir si un Director de Departamento puede tener asiento en el Consejo con base en una proposición que puede ser parte de lo que se aprobare. El Ing. Sagot enfoca el problema de la Ingeniería Química como algo no estudiado y que se ofrece sin haber antes analizado si el país necesitaba Ingenieros Químicos. Debe manifestarle que estaban convencidos de que sí era indispensables y la curva de crecimiento de necesidades así lo demostró. El señor Rector solicitó que se llenaran algunos requisitos antes de comenzar a ofrecer esa carrera y durante el año 1963 el Departamento de Química cubrió esas solicitudes como requerimiento previo para que la profesión se estableciera; fue después de haber dado estos pasos que el Consejo Universitario se

pronunció a favor. Considera que en el Departamento de Química debe darse esa asignatura por varias razones, entre ellas, que únicamente reciben los futuros Ingenieros Químicos, del plan de estudios de la Escuela de Ingeniería, dos asignaturas. Estará lista para entregar a otra Facultad, si fuere del caso, cuando se remate la carrera de Química Industrial. Debe manifestar al señor Pascua que el hecho de que se ofrezca en el Departamento de Química la profesión de Ingeniería Química no debe considerarse como un premio para él, ya que esto significaría personalizar los asuntos dentro de la Universidad. Ha dado impulso, hasta donde ha estado a sus alcance, a esa carrera pero no ha sido su creador. Está totalmente convencido de que la Universidad producirá buenos profesionales en Ingeniería Química por estar actualmente bajo la dirección del Departamento de Química. El hecho de que no se discutan a menudo en el seno del Consejo asuntos relacionados con esta carrera no justifica que no se dé asiento en este Organismo al Director del Departamento, porque el Consejo se pronuncia en un 40% sobre aspectos específicos de las Facultades y el resto se destina a analizar asuntos administrativos y de política universitaria. Se desea el representante por la importancia que esa profesión tiene dentro de la organización actual de la Universidad de Costa Rica.

Indica el señor Rector que el Departamento de Química ha venido ofreciendo a los estudiantes materias relacionadas con Química Industrial de acuerdo con un plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario en el año 1962 y muchos de los jóvenes que seguían esa carrera han hecho arreglos para graduarse en Ingeniería Química. Como este problema podría ser resuelto discutiendo en su oportunidad la moción del Dr. Miranda que está en estudio de la Comisión de Reforma Administrativa y que será presentada en un informe global, o puede resolverse también haciendo uso de otros medios, consulta si estarían de acuerdo en autorizarlo para que celebre una reunión con el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras con el objeto de que éste esté anuente a que mientras se define la ubicación permanente de la carrera de Ingeniería Química, pueda el Director del Departamento de Química tener asiento en el Consejo Universitario con voz y voto de acuerdo con el sistema que para este tipo de representaciones aprobó el Consejo. Si en el futuro se convirtiera el Departamento de Química en un Instituto altamente calificado podría tener asiento en este Organismo su Director. Ha hecho esta sugerencia para llegar a un arreglo y para que por medio de las palabras y las buenas intenciones los hombres se entiendan, ya que la comprensión es importantísima en las relaciones administrativas. Si ésta y el entendimiento no existen, las instituciones, aunque estén perfectamente estructuradas, no podrán llevar a cabo sus ideales y metas.

Señala el Lic. Tristán que el Lic. Chaverri propuso tres soluciones al problema: 1) que el aspecto profesional de la Ingeniería Química fuese impartido por un Departamento de la Escuela de Ingeniería y que los aspectos académicos permanecieran en el Departamento de Química; 2) que se estableciera una Facultad de Ingeniería Química y 3) que se creara la Escuela de Química. Pregunta al Lic. Chaverri qué inconveniente encuentra en la posición adoptada por el Ing. Sagot.

Evacúa la consulta el Lic. Chaverri manifestando que la sugestión del Ing. Sagot es únicamente un proyecto que no existe en la realidad, mientras que la carrera de Ingeniería Química actualmente se está ofreciendo en el Departamento de Química y la Facultad de Ingeniería está organizando dos carreras por lo cual considera que no puede administrar una tercera.

Sugiere el Lic. Tristán que se integre una comisión compuesta por el Sr. Rector, como Coordinador y por un representante del Depto. de Química, uno de la Facultad de Ingeniería, y otro de la Federación de Estudiantes, para que estudien este asunto y recomienden las resoluciones que se crean más convenientes y significativas.

El Lic. Gutiérrez apoya la idea del Lic. Tristán.

SE ACUERDA por unanimidad integrar la comisión en la forma sugerida por el Lic. Tristán.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Facultad de Ingeniería, FEUCR.

ARTICULO 06. Como Anexo N° 1 de esta misma acta se transcribe el informe rendido por el Lic. Rogelio Sotela, coordinador de la Comisión de Reglamentos, relativo a una adición al artículo 77 del Estatuto Orgánico.

Se levantó la sesión a las diez horas.

RECTOR

SECRETARIO GENERALES

ANEXO N° 1
SESION 1393

ADICION AL ARTICULO 77 DEL ESTATUTO ORGANICO.

“Este asunto había sido conocido con anterioridad por la Comisión, y pasado a consideración de la Escuela de Medicina para que indicara cuales otros casos, a más de los enunciados, debían tomarse en cuenta como enfermedades de tratamiento largo que obligaran a mantener la obligación de la Universidad de girar el salario al profesor enfermo.-

Con vista de la aprobación que Consejo dio al pronunciamiento de la Facultad de Medicina en sesión 1353 art. 14, procedió la Comisión a redactar el siguiente proyecto para adicionar el párrafo segundo del citado artículo 77. Debe aclararse que al presentar esta redacción se tomó en cuenta que el tratamiento largo de ciertas enfermedades podría atenderse inclusive en la casa de habitación del profesor sin que se hiciera necesario hablar de un “internamiento en instituciones oficiales” como reza el Código de Educación. Asimismo que no es necesario calificar las enfermedades con el carácter de productoras de “invalidez total y permanente” como sugería en su texto la Facultad de Medicina; más bien debe hablarse sólo de “invalidez” sin calificativos, pues que cuando ella tiene las características que el proyecto apuntaba, no han de regirse por las disposiciones de este artículo propiamente, sino más bien por el régimen de invalidez, tanto de la Caja del Seguro Social, como por el eventual régimen que al haberse creado nuevamente el fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad, pudiera llegar a ofrecerse.- El texto de la adición al párrafo 2º del artículo 77 del Estatuto que se propone es el siguiente:

“Sin embargo, cuando el profesor o empleado deba ser tratado por enfermedades mentales, tuberculosis, lepra, cáncer, poliomielitis, accidente vascular cerebral, accidente cardio-vascular con limitaciones en la capacidad de trabajo, hipertensión arterial severa, lesiones traumáticas con limitaciones de la capacidad de trabajo, glaucoma, enfermedades degenerativas y musculares, enfermedades del sistema nervioso de tipo degenerativo, y todas aquellas enfermedades que a juicio de una Comisión técnica designada por el Consejo Universitario puedan ser causa de invalidez, el sueldo en la forma dicha, podrá ser percibido en su totalidad durante el tiempo en que el profesor o empleado deba permanecer asilado, o durante el tiempo que dure el tratamiento según los informes médicos del Departamento de Salud de la

Universidad, que deberán rendirse cuando menos cada 3 meses, para poder seguir gozando del beneficio.-

Después de cuatro meses de terminado el tratamiento o después de un año de enfermedad, si el profesor o empleado no pudiera retornar al trabajo, el Departamento de Salud de la Universidad deberá pronunciarse de si se trata de un caso de invalidez total permanente de duración prolongada, para entonces regularlo, sino lo ha sido ante[sic]¹⁴, conforme al régimen de Invalidez de la Caja del Seguro Social. En este caso, la Universidad completará el salario mientras no haya una declaratoria de invalidez permanente total.¹⁵ con sus propios fondos o sirviéndose de la atención que el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad da para esa finalidad, una vez que la Junta administradora de dicho fondo haya declarado que está en aptitud de asumir ese riesgo.-

En este último caso, el profesor universitario o empleado, podrá disfrutar asimismo de esta pensión junto con la de la Caja Costarricense de Seguro Social en caso de una incapacidad total permanente.”

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 56, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

14 Léase correctamente: “antes”.

15 En el tomo y el expediente está con punto y minúscula. Se respeta transcripción original.